República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Leidy Dayana Cordero Villamizar

C.c No. 1.098.629.417 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Tecnóloga en Diseño Gráfico Publicitario

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 20 del mes Febrero del año 2013

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 32269 Libro C-9 Nº de Orden 34017 Registro No 22587

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/95 Min.Educación

ACTA DE GRADO No. 34017

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el ***VEINTE (20)*** *día del mes de* ***FEBRERO*** *del año* ***DOS MIL TRECE (2013)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión JAIME RESTREPO CUARTAS
obró como Secretario JOSE ASTHUL RANGEL CHACÓN *y*
Considerando el Consejo que ***LEIDY DAYANA CORDERO VILLAMIZAR***
Con cédula de ciudadanía número ***1.098.626.417*** *Expedida* ***BUCARAMANGA***
y libreta militar número *Expedida por*
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

"DESARROLLO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES."

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***(3.96) TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

TECNÓLOGA EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, JAIME RESTREPO CUARTAS

Secretario General, JOSE ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***VEINTE (20)*** *del mes de* ***FEBRERO*** *de* ***DOS MIL TRECE (2013).***

Registrado en el Folio No. ***32288*** *Libro* ***C- 9*** *Diploma No.* ***22587***

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

y en su nombre, el

Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana"

Sección Diurna
Floridablanca, Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Santander, según Licencia de Funcionamiento No. 12457 del 28 de octubre de 2002,

Confiere a:

Leidy Dayana Cordero Villamizar

Identificada con T.I. No. 861214-56216 de Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo con la Ley 115 y el Decreto Reglamentario 1860 de 1994.

COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL

Rector(a)

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora Leidy Dayana Cordero Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098626417 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	1322543 suscrito el 29 de enero de 2020
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el área preprensa digital para medios impresos del programa de integración con la educación media en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
Plazo:	Diez (10) meses y 13 días
Fecha de Inicio de Ejecución:	31 de enero de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	12 de diciembre de 2020
Valor Total:	Treinta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente ($39.543.794)
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($3.790.140) cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.
Obligaciones:	l. Cumplir el objeto del contrato, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que importa en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2.Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con ·1a programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3.Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4.Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5.Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje "' por Proyectos). 6.Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

	7.Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8.Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9.Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10.Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11.Presentar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12.Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13.Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedag6gica y responder por ellos ante el centro. 14.Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15.Reportar en el sistema _Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación. de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16.El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17.Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18.Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado _del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda. 19.El contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación. 20.El contratista deberá efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo de 2007 del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, la demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal· para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal para la federación de la caducidad administrativa. 21.El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *Procurar el cuidado integral de su salud *Contar _con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. *informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	accidentes de trabajo y enfermedades laborales. * Participar en las actividades de Prevención ·Y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en g el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema.de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. * Informar oportunamente. a los contratantes toda novedad derivada del contrato. * Exámenes médicos ocupacionales, en virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cua.1 podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. 22.Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servido de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 23.Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía. c) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). d) Constancia de afiliación al Sistema General de Pensiones a través de una entidad Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.). e) Formulario único de declaración de bienes y· rentas del año 2018 del SIGEP debidamente “firmado y fechado. f) Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP. 24.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25.Desplazarse dentro· y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento, 26.Ser respetuoso y honesto en el cumplimiento de los objetivos y requisitos.
Término de Ejecución:	Diez (10) meses y 13 días

2. Número y Fecha del Contrato:	798495 suscrito el 20 de septiembre de 2019
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el programa de integración con la educación media en el área de Técnico Preprensa Digital para medios impresos del centro industrial del diseño y la manufactura, vigencia 2019.
Plazo:	Dos (02) meses y 18 días
Fecha de Inicio de Ejecución:	20 de septiembre de 2019
Fecha de Terminación de Contrato:	07 de diciembre de 2019
Valor Total:	Nueve millones quinientos sesenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos moneda corriente ($9.567.324)

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.679.740) cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.
Obligaciones:	l. Cumplir el objeto del contrato, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que importa en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2.Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3.Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4.Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5.Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje "' por Proyectos). 6.Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible 7.Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8.Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9.Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10.Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11.Presentar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12.Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13.Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedag6gica y responder por ellos ante el centro. 14.Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15.Reportar en el sistema _Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación. de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16.El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17.Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18.Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado _del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda. 19.El contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación. 20.El contratista deberá efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo de 2007 del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, la demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal· para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal para la federación de la caducidad administrativa. 21.El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *Procurar el cuidado integral de su salud *Contar _con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. *informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. * Participar en las actividades de Prevención ·Y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en g el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. * Informar oportunamente. a los contratantes toda novedad derivada del contrato. * Exámenes médicos ocupacionales, en virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cua.1 podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. 22.Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servido de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 23.Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía. c) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). d) Constancia de afiliación al Sistema General de Pensiones a través de una entidad Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.). e) Formulario único de declaración de bienes y· rentas del año 2018 del SIGEP

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	debidamente “firmado y fechado. f) Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP. 24.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25.Ser respetuoso y honesto en el cumplimiento de los objetivos y requisitos.
Término de Ejecución:	Dos (02) meses y 18 días

Se expide a solicitud de la interesada de acuerdo con la información registrada, a los 28 días de octubre de 2020.

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector del CIDM
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboro y Revisó: Martha Eunice Valderrama Ordoñez
Apoyo contratación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

TAH-304-VAL

Valledupar, 17 de septiembre de 2019

LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1

CERTIFICA

Que **LEIDY DAYANA CORDERO VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.626.417** de **Bucaramanga**, estuvo vinculada a nuestra institución mediante contratos por Obra o Labor por periodo académico así: II semestre de 2013.

PERIODO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
II semestre de 2013	02 de julio de 2013	26 de noviembre de 2013

Durante su permanencia impartió las siguientes asignaturas:
Teoría de la Comunicación Visual, Medios Impresos, Electiva: Señalética, Trabajo de Grado y Metodología de la Investigación.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada.

LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO

Transcriptor: José C Rodríguez G.
Revisó: Astrid Rangel Avila

República de Colombia

Universidad de Santander
UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6218 - 23/12/03 Min.Educación

CERTIFICA QUE:

CORDERO VILLAMIZAR LEIDY DAYANA

Asistio Al:

DIPLOMADO EN DOCENCIA

Realizado en la ciudad de Valledupar, entre el 02 de noviembre al 14 de diciembre de 2013
Con una intensidad de 120m horas.

Carlos Dario Morón Cuello
Rector Sede Valledupar

Haydeé Anillo Lora
Directora de Docencia

República de Colombia

Universidad de Santander
UDES

CERTIFICA QUE:

LEIDY DAYANA CORDERO VILLAMIZAR

ASISTIÓ AL:
Seminario Taller" Formulacion y Ejecucion de trabajos de grado"

Realizado en la Universidad de Santander, durante el Semestre A de 2013, con una intensidad de 42 horas
En constancia se firma en la ciudad de Valledupar

Gilma Gómez Urdiales
Directora Programa Ingeniería Industrial

Carlos Ramon Vidal Tovar
Lider de investigacion de ingenieria industrial

2019 DISEÑO PALERMO ENCUENTRO

CONGRESO LATINOAMERICANO DE ENSEÑANZA DEL DISEÑO

UP Universidad de Palermo

X Congreso Latinoamericano de Enseñanza del Diseño

29 al 31 de Julio de 2019 | 18 hs

Realizado en el marco de "Diseño en Palermo"
XIV Encuentro Latinoamericano de Diseño

Constancia de ponente en el Congreso

Dayana Cordero

"El uso de la tipografía como elemento estético y comunicativo en las artes plásticas y el diseño"

Buenos Aires, Argentina
Julio 2019

Mg. Oscar Echevarría
Decano
Facultad de Diseño y Comunicación

La Escuela de Comunicaciones, Arte y D
de la Universidad de Santander - UDES
CERTIFICA QUE:

Leidy DAYANA CORDERO

Asistió a

OPORTUNIDADES EN TIEMPOS DE CRISIS

SEMINARIO INTERNACIONAL DE MERCADEO & PUBLICIDAD

III CONGRESO INTERNACIONAL

Octubre 28 al 30

AUDITORIO MAYOR

UDES / CAMPUS UNIVERSITARIO LAGOS DEL CACIQUE
BUCARAMANGA / SANTANDER



Luis A. Mesías Velasco
Decano de la Escuela

Gloria Almeida Parra
Coordinadora Académica

Sergio A. Casas Barbosa
Coordinador del Evento

GIMNASIO MONTE CANTABRIA

Humanismo, Liderazgo, Responsabilidad Nit.41.484.693-1

Res.04263 de Abril 22/2002 y 2584 de Agosto 26/2014

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL GIMNASIO MONTE CANTABRIA, COLEGIO PRIVADO DE CARÁCTER ACADÉMICO, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN ULTIMA RESOLUCIÓN GLOBALIZADA 04263 DE ABRIL 22 DE 2002, PARA LOS NIVELES DE PRE-ESCOLAR GRADOS PÁRVULOS, PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA GRADOS 1º 2º 3º 4º 5º SEGÚN REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

CERTIFICA QUE:

La señora LEIDY DAYANA CORDERO VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.626.417 expedida en la ciudad de Bucaramanga, de profesión docente, laboró en esta Institución Educativa desde el 1 de julio del 2015, hasta el 30 de noviembre del 2015, desempeñando el cargo de Docente de Básica Primaria, con excelente desempeño.

Se expide a solicitud de la interesada a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

En constancia firma,

XENIA VIVIANA RODRIGUEZ VEGA
Directora

GIMNASIO MONTE CANTABRIA
RECTORÍA

Calle 58 # 30-22 Conucos Tel: 6978656 Email:
montecantabriaschool@yahoo.es Página Web:
www.montecantabria.com

GIMNASIO MONTE CANTABRIA

Humanismo, Liderazgo, Responsabilidad Nit.41.484.693-1

Res.04263 de Abril 22/2002 y 2584 de Agosto 26/2014

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL GIMNASIO MONTE CANTABRIA, COLEGIO PRIVADO DE CARÁCTER ACADÉMICO, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN ULTIMA RESOLUCIÓN GLOBALIZADA 04263 DE ABRIL 22 DE 2002, PARA LOS NIVELES DE PRE-ESCOLAR GRADOS PÁRVULOS, PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA GRADOS 1º 2º 3º 4º 5º SEGÚN REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

CERTIFICA QUE:

La señora LEIDY DAYANA CORDERO VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.626.417 expedida en la ciudad de Bucaramanga, de profesión docente, laboró en esta Institución Educativa desde el 9 de febrero del 2015, hasta el 30 de mayo de 2015, desempeñando el cargo de Docente de Básica Primaria, con excelente desempeño.

Se expide a solicitud de la interesada a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2.018).

En constancia firma,

XENIA VIVIANA RODRIGUEZ VEGA
Directora

GIMNASIO MONTE CANTABRIA
RECTORÍA

Calle 58 # 30-22 Conucos Tel: 6978656 Cel. 301 4257 649
Email: montecantabriaschool@yahoo.es Página Web:
www.montecantabria.com

Bucaramanga, 12 de septiembre de 2019

Corporación
Galería LaMutante
NIT 900388249-7

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CORPORACIÓN GALERÍA LAMUTANTE CERTIFICA:

Que Leidy Dayana Cordero Villamizar identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.626.417 de Bucaramanga, Santander, estuvo vinculada en calidad de docente, impartiendo los seminarios de capacitación en artes gráficas y grabado en el marco del programa de residencias artísticas EL JARDIN, en Bucaramanga, con el apoyo del Ministerio de Cultura, entre el 3 de mayo y el 30 de septiembre del 2015.

Nicolás Cadavid
Director General Galería LaMutante

Empastes e Impresos S.A.S
litografia



A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO

Que la **Sra. Leidy Dayana Cordero Villamizar** identificada con **C.C. 1.098.626.417 de Bucaramanga,** laboró en esta empresa en el cargo de Diseñadora Gráfica durante cuatro años, hasta el 14 de marzo del año en curso. y durante este tiempo, mantuvo buenas relaciones y tuvo un buen desempeño laboral.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, a los 19 días del mes de abril de 2018.

Agradeciendo su atención prestada.

Difilia Ramirez E

Difilia Ramírez Esteban
Representante Legal
Nit. 901.011.466-4

CARRERA 20 No. 50-61 **TELÉFONOS:** 633 55 46 - 685 15 78 - 642 17 04 **BUCARAMANGA - COLOMBIA**
E-mail: empaslito@hotmail.com - empaslito@gmail.com

Congregación Mariana

CENTRO DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

CIT
CENTRO DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Aprobada mediante Resolución 6069 del 19 de Noviembre del 1987

Hace Constar que:

Leidy Dayana Cordero Villamizar

CC 1.098.626.417 de Bucaramanga

Asistió y Aprobo satisfactoriamente la Capacitación en

Diseño Grafico con Corel Draw

Expedido en la Ciudad de Bucaramanga a los **25** días del Mes **Mar 2008**
con una intensidad académica de **30** horas Libro **001** Folio **023**

Director

Coordinador Academico

Congregación Mariana

CENTRO DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

CIT
CENTRO DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Aprobada mediante Resolución 6069 del 19 de Noviembre del 1987

Hace Constar que:

Leidy Dayana Cordero Villamizar

CC 1.098.626.417 de Bucaramanga

Asistió y Aprobo satisfactoriamente la Capacitación en

Retoque Fotográfico con PhotoShop

Expedido en la Ciudad de Bucaramanga a los **19** días del Mes **May 2008**
con una intensidad académica de **30** horas Libro **001** Folio **025**

Director

Coordinador Academico

La Universidad de Santander y su Facultad de Tecnologías

Certifica que:

Leidy Cordero Villamizar

Asistió al:

PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y PUBLICIDAD

JUGO CREATIVO A LA LATA

D.I. Juan C. Godoy Pinilla
Comite Organizador

D.I. Raul Bueno Martínez
Decano Facultad de Tecnologías
Coordinador Tecnología en
Diseño Gráfico Publicitario

Ing. Benjamin Andrade
Coordinador Tecnología en
Mercadotecnia y Publicidad

CREATIVOS
Escuela Superior de Creativos Publicitarios
Argentina

Universidad de Santander
UDES

FACULTAD DE TECNOLOGIAS
Diseño Gráfico Publicitario
Mercadotecnia y Publicidad

Diseñado por: Jonathan Steven Torcedillo Mena - Diseñador Gráfico Publicitario

La Universidad de Santander y
la Facultad de Tecnologías

Certifica que:

Leidy Cordero Villamizar

Asistió al:

II Seminario Internacional
Diseño y Publicidad

D.I. Juan C. Godoy Pinilla
Coordinador del evento

D.I. Raúl Bueno Martínez
Decano Facultade de Tecnologias
Coordinador Tec. Diseño Gráfico Publicitario

Ing. Benjamin Andrade Acuña
Coordinador Tec. en Mercadotecnia

Universidad de Santander
UDES Virtual
Tecnologías
Nexus
In House U